



**IMDRI**

Instituto Municipal para el Deporte  
y la Recreación de Ibagué



**IBAGÜE  
VIBRA**



**INFORME SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN  
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP -**

**VIGENCIA 2020**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**IBAGUE, 2020**

## INTRODUCCION.

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, proyectado para la vigencia 2020, se practica Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, que modifica el Artículo 227 de la Ley 019 de 2012, y la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

## OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 227 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, y la Ley 2013 de 2019, en lo correspondiente a: quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

**Ámbito de aplicación.** El presente decreto se aplicará a todos los organismos, entidades y personas integrantes de la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998, y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas o públicas, y el literal G, del art. 2. de la Ley 2013 de 2019.

## DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la normatividad aplicable para reportar en el aplicativo del SIGEP- se procedió a verificar la información registrada por el IMDRI, la cual se encuentra en la plataforma.

El Artículo 155 del Decreto Ley 019 de 2012, que corresponde a "Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Modifica el Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

- Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse

del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

El aplicativo SIGEP- PEOPLENET8 establece dos roles de acceso, el primero corresponde al usuario y clave del responsable de Recursos y Talento Humano de los funcionarios de planta; el cual se encuentra asignado al Director Administrativo Financiero y Técnico, el segundo rol corresponde al usuario y clave del responsable de Talento Humano y Recursos Humanos del personal de contratistas de prestación de servicios.

La función del aplicativo, es mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de los contratistas y funcionarios públicos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI.

El aplicativo permite el registro de funcionarios nuevos y suministra un usuario y una clave para permitir el fácil acceso y de la misma manera cada contratista actualice sus datos en la web, y cargue los documentos en la plataforma para proceder a validarlo desde el Roll Administrativo de Talento Humano y pasar dichos documentos al área de contratación, quiere decir, que estos ya cumplieron con los requisitos establecidos para continuar con el proceso.

Al momento de dar alta en el portal del IMDRI automáticamente el funcionario se encuentra ingresado a la base de datos del Instituto.

Con corte a 30 de agosto de 2020, se encuentran registrados, actualizados y validados en la plataforma SIGEP- la cantidad de ciento once (111) personas que laboran mediante la modalidad de contrato por prestación servicios, y 7 funcionarios de planta.

El instituto se encarga de emitir de manera impresa la hoja de vida de cada funcionario validada y aprobada con el fin de llevar un control óptimo de cada persona que entre a hacer parte laboral del Instituto.

La plataforma SIGEP- permite; modificar datos, eliminar y rechazar archivos mal cargados y datos mal diligenciados, establecer tareas y actividades pendientes por realizar y eliminar funcionarios de planta que hayan cumplido su vigencia de trabajo.

A la fecha del presente informe se encontró que todo el personal tanto de planta como contratistas se encuentran ingresados, validados y aprobados en el aplicativo del SIGEP.

La administración hace seguimiento continuo a las hojas de vida para ejercer el control sobre los soportes de cada persona

Se realizan cruces entre la información que reporta el contratista frente a la que se evidencia en el aplicativo del administrador de recursos humanos, como resultado de esta tarea comprobamos que la persona se encuentra activa en la plataforma del DAFP y puede ser contratada por la entidad.

Se confronta lo diligenciado digital por la persona frente al documento físico entregado por la persona en el área de contratación.

Referente a lo determinado en el Art. 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados, en este sentido la aplicabilidad de la norma se ciñe a al literal G. que establece “Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Revisado el aplicativo respecto de la información de Rentas y Bienes, se evidenció que se encuentra debidamente registrada la correspondiente a los siete (7) funcionarios de planta, la información del personal de contratos por prestación de servicios no se encuentra registrada.

En el Artículo 5° de esta misma Ley, indica la Información pública que debe ser publicada en la declaración de bienes rentas así: Nombre completo y documento de identidad. 2. País, departamento y municipio de nacimiento. 3. País, departamento y municipio de domicilio. 4. Los ingresos y rentas que obtuvo en el último año gravable, especificando solamente concepto y valor. 5. Cuentas bancarias de las que sea titular,' especificando solamente el tipo de cuenta bancaria, el país de sede de la cuenta y el saldo total con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. 6. Bienes patrimoniales identificando solamente el tipo de bien, municipio de ubicación y el valor. 7. Saldo y concepto de las acreencias y obligaciones vigentes. 8. Participación actual como miembro de Juntas o Consejos Directivos, especificando la calidad de miembro y la entidad o institución. 9. Mención sobre su calidad de socio en corporaciones, sociedades y/o asociaciones. 10. Declaración de las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma ocasional o permanente, especificando el detalle de cada una.



# IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte  
y la Recreación de Ibagué

## RECOMENDACIONES.



- Continuar con la actualización del reporte de las hojas de vida y la declaración de Bienes y rentas de las personas tanto de planta como contratistas en el aplicativo del SIGEP-
- El personal de contratación por prestación de servicios debe suministrar la información de declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés en el aplicativo del SIGET, conforme lo establece la Ley 2013 del 30 de julio de 2019.

Cordialmente,

EDGAR BULLA LOPEZ  
Oficina de Control Interno